

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de  
**SAGEMAR S. A.**

He revisado el Balance General de SAGEMAR S. A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del año 2001 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R. O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar; pero debe mejorar el control de activos fijos y la recepción de facturas de proveedores de bienes y servicios, así como la recepción de comprobantes de retención en la fuente e IVA.

La Compañía cumplió como agente de retención y percepción, del impuesto a la renta y al valor agregado; mas, algunos criterios gerenciales podrían no ser compartidos por las autoridades tributarias competentes.

Con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 01-G-DIC-0002374 de Marzo 7 del 2000 se aprobó el aumento del capital social por US\$ 20,000.00, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil el 9 de Agosto del 2001.

El S.R.I., únicamente puede efectuar actos de determinación a partir del ejercicio económico de 1998.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador, la correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registro de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, concepto que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

*Econ. René Alarcón Bucheli*

**Econ. René Alarcón Bucheli**

